



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Socorro

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 68755-3184-002-2017-00140-00

De conformidad con la solicitud efectuada por la apoderada de los interesados en escrito anterior y el contenido de la escritura pública 808 de 7 de octubre de 2019, corrida en la Notaría Primera del Círculo de Socorro, téngase a Gilberto Iván Villarreal Pava, como cesionario de los derechos y acciones vinculados a los semovientes o cabezas de ganado vacuno, así como los frutos de los derechos herenciales que en este sucesorio le puedan corresponder a Alberto Arturo Villarreal Salazar y Fernando Villarreal Amado.

Asimismo, reconocer a Gonzalo Villarreal Pava como interesado en esta causa en su condición de cesionario a título universal de los derechos que en este sucesorio le puedan corresponder a María Edith Villarreal de Plata, según escritura 906 del 5 de agosto de 2021 de la Notaría Primera de esta localidad.

Se reconoce a la doctora Lucila Rojas Salazar, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 28.423.027, portadora de la T.P. 41.165 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como mandataria de Gilberto y Gonzalo Villarreal Pava, acorde con el mandato allegado.

Se le reitera a la togada que todo escrito allegado ante este Despacho, simultáneamente deberá enviar copia del mismo al correo electrónico de los demás interesados, de conformidad con el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

De igual forma, se advierte que al presentar los anteriores memoriales no ha cumplido con dicha carga procesal respecto a la Dra. Zully Yaneth Niño Sánchez.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EZEQUIEL ARIZA ALCÁNTARA